

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1239-2019-UNAM

Moquegua, 27 de diciembre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 638-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 27 de diciembre de 2019, Informe N° 542-2019-EPGPDS/VIPAC-CO/UNAM de fecha 23 de diciembre de 2019, Acta de Reunión de fecha 19 de diciembre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, ha precisado que la presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve **el mejoramiento continuo de la calidad educativa** de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, asimismo, el artículo 5° de la citada Ley Universitaria, establece que: "Las Universidades se rigen por los siguientes principio: (...) 5.2 Calidad Académica. (...) 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica."

Que, con el Informe N° 542-2019-EPGPDS/VIPAC-CO/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, comunica que mediante Acta de Reunión de fecha 19 de diciembre de 2019, se ha elegido a los miembros del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el cual para su validez, es necesario la aprobación con acto administrativo;

Que, en ese sentido, con el Oficio N° 638-2019-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, emite opinión favorable y solicita la Presidente de la Comisión Organizadora, se apruebe la conformación del "COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 27 de diciembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR la conformación del "COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL"; integrado según Acta de Reunión de fecha 19 de diciembre de 2019;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del "COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL"; conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
MGR. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES	01316048	PRESIDENTE	nakadayvargas@hotmail.com
DR. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ	04653379	MIEMBRO	robertot287@hotmail.com
DR. MARIO AURELIO COYLA ZELA	29367479	MIEMBRO	mezconsultores@yahoo.es
MG. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES	29716825	MIEMBRO	abogadomacedo@gmail.com
DR. JOSE LUIS MORALES ROCHA	01311419	DIRECTOR DE LA ESCUELA	jmorales@unam.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Comité conformado en el artículo precedente, presente un Informe Final de Actividades, al término de cada Semestre Académico.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPJ
DGC
EPGPDS
OTIN
Interesados
JWTB/Exp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL